



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
12 SEP 2022

HORA ANEXO RECIBE
10:53 hrs
LADLHDZ

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXXVI, recorriéndose en su orden la actual fracción XXXVI para pasar a ser fracción XXXVII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Perfeccionar la legislación del Estado con el propósito de hacer más eficiente el funcionamiento de las instituciones públicas ha sido una de las premisas de nuestro Grupo Parlamentario durante la actual Legislatura, para que su actividad pública satisfaga de la mejor manera posible las necesidades de nuestros representados y se logre la consecución del bien público.

Al respecto y como punto de partida, cabe establecer que la administración pública es el conjunto de órganos que integran la estructura gubernamental que corresponde a la esfera de competencia del poder ejecutivo y que lo auxilian en su propósito de satisfacer las necesidades colectivas para conseguir con ello el bienestar de la sociedad y mejorar sus condiciones de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La función de la administración pública implica la ejecución de acciones y estrategias permanentes para garantizar el servicio óptimo y la cristalización de las metas colectivas trazadas para atender los derechos sociales de nuestros representados, por ello está en constante evolución y debe adecuarse a las circunstancias prevalecientes en los retos del quehacer público.

Para ello es indispensable implementar en todo momento aquellos cambios estructurales que sean necesarios para promover el mayor beneficio posible para la colectividad que aquí representamos, mediante el fortalecimiento de su funcionamiento administrativo y el perfeccionamiento constante de su esquema organizacional.

Ahora bien, no obstante que la estructura administrativa actual ha hecho posible el logro de muchos de los objetivos trazados dentro del plan estatal de desarrollo, consideramos necesario continuar fortaleciendo la colaboración interinstitucional que debe prevalecer entre las entidades y órganos que integran la administración pública estatal, ya que la correlación y coordinación en el desarrollo de sus actividades es fundamental y debe garantizarse por ley.

En ese sentido consideramos necesario que la Secretaría de Finanzas proporcione a la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica los accesos electrónicos de consulta a la información contenida en sus bases de datos con el fin de generar datos estadísticos, mapas patrimoniales que identifiquen factores de riesgo, así como patrones inusuales en materia financiera, fiscal, patrimonial y económica para el cumplimiento de sus atribuciones y de la importante misión que tienen de continuar ayudando al mejoramiento de la seguridad pública en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La intención de esta acción legislativa es garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica, cuya actividad es fundamental para seguir previniendo y combatiendo en Tamaulipas los delitos derivados de operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, a fin de continuar estando dentro de los Estados más seguros del país y no retroceder a los tiempos en que las operaciones financieras de los delincuentes pasaban desapercibidas y contribuían a que la inseguridad y la impunidad imperaran en nuestra entidad federativa.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXVI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN XXXVI PARA PASAR A SER FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXXVI, recorriéndose en su orden la actual fracción XXXVI para pasar a ser fracción XXXVII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Sección III

De la Secretaría de Finanzas

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXXVI.- Proporcionar a la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica la información y documentación que le sea requerida, así como los accesos electrónicos de consulta a la información contenida en sus bases de datos y fuentes de información a las que se tenga acceso, con el fin de generar datos estadísticos, mapas patrimoniales que identifiquen factores de riesgo, así como patrones inusuales en materia financiera, fiscal, patrimonial y económica para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XXXVII.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**

**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**

**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**

**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

**DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ
LUÉVANO**

**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO**

**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ